



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANA GUADALUPE DEL ROSARIO KANTUN AYIL, EN SU CARÁCTER DE MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE Y SU PRESIDENTA YOLANDA GUADALUPE VALLADARES VALLE. -----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave TEEC/JDC/12/2016, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electoral del Ciudadano Campechano promovido por la Ciudadana Guadalupe del Rosario Katun Ayil, en su Carácter de Militante del Partido Acción Nacional, en contra de "La Ilegal Declaración de Expulsión como Militante del Partido Acción Nacional realizada por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche y su Presidenta Yolanda Valladares Valle, sin que hubiere sido garantizado su derecho a audiencia, sin fundar y motivar en que disposición partidista considero para ello, además de no mencionar que acto se refuta a la promovente que encuadre su conducta para proceder a tal declaratoria de expulsión y sus efectos". La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis. - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con veinte minutos del día de hoy veintiséis de mayo del año dos mil dieciséis**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **notifico a los interesados, el acuerdo de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis**, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-

ACTUARIA

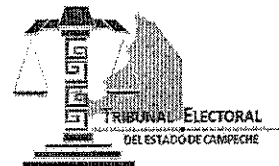


Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE**

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO  
CAMPECHANO.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JDC/12/2016.

**PROMOVENTE:** CIUDADANA GUADALUPE DEL  
ROSARIO KANTUN AYIL, EN SU CARÁCTER DE  
MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMITÉ DIRECTIVO  
ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN  
CAMPECHE Y SU PRESIDENTA YOLANDA GUADALUPE  
VALLADARES VALLE.

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE.

**ACTO IMPUGNADO:** "LA ILEGAL DECLARATORIA DE  
EXPULSIÓN COMO MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL REALIZADA POR EL COMITÉ DIRECTIVO  
ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN  
CAMPECHE Y SU PRESIDENTA YOLANDA  
VALLADARES VALLE, SIN QUE HUBIERE SIDO  
GARANTIZADO SU DERECHO A AUDIENCIA, SIN  
FUNDAR NI MOTIVAR EN QUE DISPOSICIÓN  
PARTIDISTA CONSIDERO PARA ELLO, ADEMÁS DE NO  
MENCIONAR QUE ACTO SE REFUTA A LA  
PROMOVENTE QUE ENCUADRE SU CONDUCTA PARA  
PROCEDER A TAL DECLARATORIA DE EXPULSIÓN Y  
SUS EFECTOS."

Con esta fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Licenciado Victor Manuel Rivero Alvarez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito y documentación anexa, signado por la ciudadana Yolanda Guadalupe Valladares Valle, en su calidad de Presidente del Comité Directivo del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche, presentado por el ciudadano Arturo Mohamed Salazar García, quien se identifica con su credencial para votar con número de clave de elector SLGRAR78051904H700, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal; el día de hoy, a las nueve horas con veinticuatro minutos, por el que remite escrito de enlace de **Informe Circunstanciado**, y documentación adjunta. Conste.-----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO  
DE CAMPECHE, CAMPECHE., A VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL  
DIECISÉIS.**-----

**SE ACUERDA:**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE**

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



---

**PRIMERO. Integración del expediente.-** Con el escrito de cuenta, y anexos, glósense al presente expediente. -----

**SEGUNDO.** Se da cuenta con el escrito de cuenta, y sus anexos, signado por la ciudadana Yolanda Guadalupe Valladares Valle, en su calidad de Presidente del Comité Directivo del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche; acumúlense a los presentes autos, para que obre conforme a derecho corresponda.-----

**TERCERO.** Se hace constar que en el presente Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano, no compareció persona alguna como Tercero Interesado.-----

**CUARTO.** Para los efectos previstos en el artículo 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, quédense los presentes autos ante esta ponencia que presido para conocer del medio de impugnación de referencia; esto con fundamento en los artículos 698, 699 y 700 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para del Estado de Campeche, expediente marcado con el número TEEC/JDC/12/2016; con la finalidad de determinar, si es procedente la acumulación al expediente TEEC/JDC/11/2016, en virtud, de que fue el primero en que se recibió tal y como consta en el Libro de Oficialía de Partes, ya que se advierte que existe similitud de acto, autoridad responsable, órgano responsable y pretensiones. Lo anterior, es conforme al principio de economía procesal, a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa los Medios de Impugnación que pueden guardar conexidad, ya que doctrinalmente se ha establecido que existe "conexidad de causa", cuando las acciones ejercidas tienen elementos comunes, básicamente el objeto del juicio y la causa de pedir, esto es, en la relación jurídica que los vincula sustantivamente.-----

**QUINTO.** Anótese el turno del Magistrado Instructor que corresponda en el libro respectivo.-----

**NOTIFÍQUESE** por estrados de conformidad con los artículos 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y **CÚMPLASE.** Así lo proveyó y firma el **Licenciado Victor Manuel Rivera**

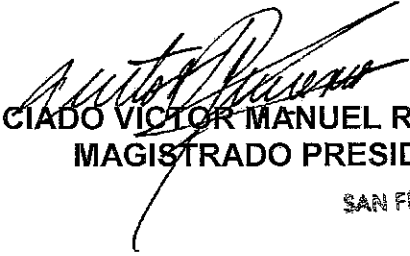



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE**

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"




**Alvarez**, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche,  
por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de  
Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----

  
**LICENCIADO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

  
**MAESTRA MARIA EUGENIA VILLA TORRES**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

Con fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, se pasan los autos a la Actuaría para  
su debida notificación.- CONSTE.-----

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.